



COMITÉ LOCAL DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

Quienes somos?



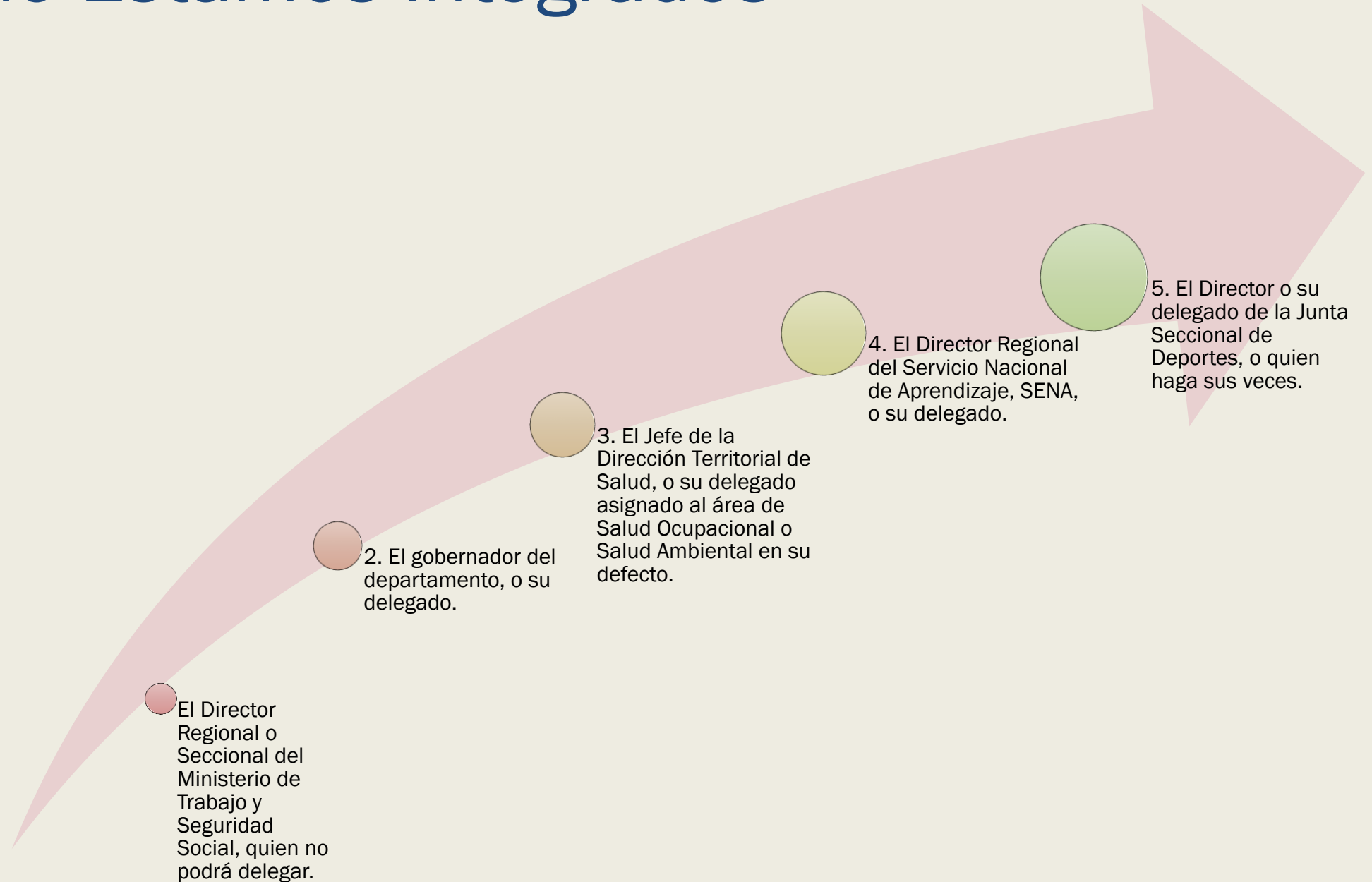
- El Decreto 586 de 1983 creó el Comité Nacional de Salud Ocupacional y mediante el Decreto 1542 de 1994, se modificó su integración y funcionamiento;
- Que los artículos 37, 38, 39 y 40 del Decreto 614 de 1984, establecieron la conformación, el funcionamiento y las responsabilidades de los comités seccionales de Salud Ocupacional;
- Que el artículo 71 del Decreto-ley 1295 de 1994, estableció la nueva estructura del Comité Nacional de Salud Ocupacional y determinó la creación de los comités locales de Salud Ocupacional;
- Que es indispensable reglamentar la composición estructural de estos comités, en forma acorde con el nuevo Sistema General de Riesgos Profesionales y con las necesidades socio-laborales de los departamentos y municipios del territorio colombiano,

¿Cuál es su funcionamiento?

- La Red de Comités de Salud Ocupacional funcionará con base en la estructura determinada en el artículo anterior, de la siguiente manera:
- 1. Los Comités Seccionales tienen dependencia jerárquica del Comité Nacional, y los Locales del Comité Seccional, de manera que lo establecido o señalado por el Comité Nacional de Salud Ocupacional obliga a los Comités Seccionales, y lo ordenado por los Comités Seccionales obliga a los Comités Locales.
- 2. El funcionamiento de cada Comité deberá ajustarse a los Planes Nacional, departamentales y locales de Salud Ocupacional y los demás lineamientos determinados en las normas vigentes, las orientaciones de la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y las determinaciones del Comité Nacional de Salud Ocupacional.



Cómo Estamos Integrados



Cómo Estamos Integrados

11. Un representante de las agremiaciones o sociedades científicas en cualquiera de las áreas de Salud Ocupacional; y,
12. Un representante de las agremiaciones o asociaciones de pensionados, con formación en cualquiera de las áreas de Salud Ocupacional.

6. El Jefe de la dependencia Seccional de Salud Ocupacional del Instituto de Seguros Sociales.

7. Un representante de las entidades administradoras de Riesgos Profesionales, diferentes al Instituto de Seguros Sociales.

8. Dos representantes de los trabajadores.

9. Dos representantes de los empleadores.

10. Un representante de las instituciones de educación superior,

¿Cuáles son las funciones?

- 1. Además de las señaladas para los comités seccionales, servir como órgano consultor y asesor del Inspector de Trabajo y Seguridad Social y del comité seccional de Salud Ocupacional, en la ejecución y definición de acciones y políticas en materia del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- 2. Establecer las acciones de Salud Ocupacional en su jurisdicción, con base en el Plan Nacional.
- 3. Establecer un sistema de información sobre el cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional e impulsar campañas, programas y eventos de divulgación, publicación y capacitación en Riesgos Profesionales, en su jurisdicción.
- 4. Sugerir y recomendar al Comité Seccional de Salud Ocupacional, la normatividad requerida para el buen funcionamiento del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- 5. Asesorar a las entidades locales en la formulación de los planes de Salud Ocupacional.
- 6. Impulsar planes tendientes a la formación del recurso humano y divulgación, en lo relacionado con medicina e higiene ocupacional, seguridad industrial y otras áreas de la Salud Ocupacional.

Cómo está integrado el CLSST De Bogotá D.C.

- A Través de la Resolución fueron nombrados los siguientes delegados de las entidades así:
- **Por la Dirección Territorial de Bogotá D.C. DEL Ministerio de Trabajo a:**
 - *NATALIA CALDERÓN PÀEZ.*
- **Por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.**
 - *NIDIA ROCIO VARGAS*
 - *CESAR VERA AVILA.*
- **Por Instituto Distrital de Recreación y Deporte a:**
 - *CAROL ANDREA RINCÓN RODRIGUEZ.*
- **Por la Secretaria de Salud de Bogotá D.C. a:**
 - *MARIA CLAUDIA FRANCO MORALES.*
 - *LAURA MILENA MARTINEZ.*
- **Por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a:**
 - *LEIDY YOHANNA LOPEZ BARRERA.*
 - *DELKA PATRICIA ORTIZ CORTAZAR.*
- **Por la Administradora de Riesgos Laborales a: MAPFRE**
 - *CATALINA MENDEZ GRASA.*
- **Por la Administradora de Riesgos Laborales a: Positiva S.A.**
 - *JULIAN ARTURO PUIN.*
- **Representantes de los trabajadores de Bogotá D.C. a:**
- **CTC:**
 - *LUZ MARY SANCHEZ.*
 - *RIGOBERTO VEGA ABELLO.*
- **CGT:**
 - *JOSE EFRAIN ESPITIA GARATIVO.*
 - *IVAN CELEDON GUERRA.*

Quienes integran este Comité ?

- Representantes de los empleadores a:
- ACOPI:
 - *David Rodriguez Galeano.*
- Por las Instituciones de Educación Superior a:
 - *ANGELICA MARIA OCAMPO SULBARAN*
 - *CONSUELO GRANJA PALACIOS.*
- Por las Asociaciones Científicas a: COPERSO.
 - *CLAUDIA ISABEL ROJANO RODRIGUEZ.*



NUESTRO LOGO





PUEDEN CONTACTARNOS
CUALQUIER INQUIETUD EN EL
SIGUIENTE CORREO

comitelocalsstbogota@gmail.com

